

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum sin referencia de fecha 13/11/2018, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remite constando de 3 folios útiles:

“Certificación de los acuerdos de nombramiento, traslados y el llamamiento actual a la L[cda]. Rosario Ruíz Espinoza, en su cargo de Juez suplente de Jujutla departamento de Ahuachapán y la hoja de vida” (sic).

Considerando:

I. En fecha 06/11/2018, la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó la solicitud de información número 114-2018, en la que requirió:

“Cargo actual de la jueza Rosario Ruiz Espinoza[.] Fecha desde que tiene ese cargo. Cargos que ha tenido en la institución anteriormente. Hoja de vida de la [Jueza] Ruiz Espinoza” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/1537/RAdmisión/114/2018(1) de fecha 08/11/2018, se admitió la solicitud de información, y se emitió el memorándum referencia MEMO UAIP/2013/114/2018(1) de fecha 08/11/2018 dirigido a la Secretaría General de esta Corte, con el fin de requerir la información solicitada por la usuaria, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha.

III. En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por la ciudadana, la cual fue remitida por medio del comunicado relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, resulta procedente entregar la información solicitada a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entréguese a la sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el comunicado relacionado en el prefacio de esta resolución, así como la información anexa al mismo, procedente de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

b) Notifíquese.



Lda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.